



ACTA DE SUPERVISIÓN

Página: 1 de 1  
Código: TH-FO-83  
Versión: 02  
Vigente a partir de:  
Noviembre 04 de 2019

SUMINISTROS / SERVICIO FARMACEUTICO

ACTA DE SUPERVISION No. 01

CONTRATO DE SUMINISTRO No 0059 DE 2026

CONTRATISTA: PROCLIN PHARMA S.A	NIT. 800.090.902-5
SUPERVISOR: MARIA CECILIA CUESTA TOVAR	CARGO: PU- QF DE LA SALUD
FECHA INICIACIÓN: 17 DE ABRIL DE 2026	VIGENCIA: 258 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
VALOR CONTRATO \$ 87.641.400	CDP:1156 RP:1707

MODIFICATORIO N° 001

VALOR ADICION N°	N/A	CDP ADICION:N/A	RP ADICIÓN: N/A
------------------	-----	-----------------	-----------------

PRORROGA:	
FECHA DEL INFORME:	13/05/2026
PERIODO INFORMADO:	01 AL 31 DE MAYO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PRODUCTO FARMACEUTICO CON DESTIO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista cumple con el objeto contractual, SUMINISTRO DE PRODUCTO FARMACEUTICO CON DESTIO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS y así dar cumplimiento al objeto del Contrato de Suministro N° 0059 de 2026

RECURSOS UTILIZADOS: N/A

PORCENTAJES: EJECUCION	10%	A EJECUTAR	90%
------------------------	-----	------------	-----

EVIDENCIAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Se anexan facturas de venta posterior a las cotizaciones, comprobantes de entrada, factura husda

CONCEPTO DEL SUPERVISOR: La ejecución del contrato se ha cumplido a satisfacción

BALANCE FINANCIERO:

Productos Farmaceuticos:

Comprobante de entrada	Fecha recepción	N° Factura	Fecha factura	Valor Factura
AU000000021266	11/05/2026	PP86842	8/05/2026	\$ 8.571.000,00
TOTAL				\$ 8.571.000,00

CONCILIACION PAGO CONTRATO DE SUMINISTRO N°0059 DE 2026	
VALOR CONTRATO:	\$ 87.641.400,00
PAGO 1	\$ 8.571.000,00
SUMAS IGUALES	
SALDO X EJECUTAR:	\$ 79.070.400,00
TOTAL EJECUTADO	\$ 8.571.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 87.641.400,00



APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

SE ADJUNTA DOCUMENTO DEL REVISOR FISCAL DONDE CERTIFICA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 SE ENCUENTRAN AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y ARL) Y PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA ICBF) DEL PRESENTE AÑO

MARIA CECILIA CUESTA TOVAR  
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elabor: Milena Mercedes Jimenez Rojas Aux Administrativo





NIT: 800090902-5

REGIMEN COMUN, SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN NÚMERO 631 DEL 27 DE ENERO DEL 2025 IMPUESTO I.C.A. TARIFA 4.14 X 1.000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4645

CUFE: b59ad6a55004e9f941ef94cf8642bd87331d18ff2e13294971910343bbcca40d3a5d88995739ac694dfcd50096b6d90



06

SEÑOR(ES):	E.S.E. HOSPITAL DPTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No:	PP	86842
DIRECCIÓN:	CR 14 AV BOLIVAR CL 17 N	Fecha y Hora Emisión	Fecha Vencimiento	
NIT:	800000118-2	TELEFONO:	(096) 7497701	
DOMICILIO:	ARMENIA	FORMA DE PAGO:	V 90 DIAS NETO-5% DCTO A 60 DIAS	
		08/05/2026 2:38 PM	06/08/2026	

REF.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CUM	ATC	REG.	CANT.	LOTE	VEN. DEL LOTE	VALOR UNT.	TOTAL
250003	CEFAZOLINA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR . REYOUNG PHARMACEUTICAL, CAJA X 10 VIALES	20166492-01	J01DB04	2024M-0021262	1900	253052093	08-2028	COP 1.600,00	COP 3.040.000,00
340001	LIDOCAINA HCl 2% JALEA ESTERIL. TUBO X 30g. PROCLIN	19980849-01	R02AD02	INVIMA 2021M-0008158-R1	160	0126033	02-2028	COP 8.200,00	COP 1.312.000,00
210004	SUGAMACLIN® (Sugammadex) 100 mg/ mL ANFARM HELLAS, CAJA X 10 VIALES, DE 2mL	020244285-01	V03AB35	INVIMA 2025M-0022310	10	26A195	12-2028	COP 215.000,00	COP 2.150.000,00
020009	TIGECICLINA INYECTABLE * 50MG POLVO LIOFILIZADO. CAJA X 10 VIALES. GLAND	20099144-02	J01AA12	INVIMA 2017M-0017630	10	A0750068	12-2027	COP 38.000,00	COP 380.000,00
340002	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 80-400mg /5mL. SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLA X 5mL. PROCLIN	20030944-02	J01EE01	INVIMA 2018M-0012740-R1	210	0225001	01-2028	COP 2.700,00	COP 567.000,00
210003	CLARITROMICINA 500 mg/10 mL ANFARM HELLAS, CAJA X 10 VIALES	20165950-2	J01FA09	INVIMA 2020M-0019780	60	26C193	03-2029	COP 9.800,00	COP 588.000,00
340004-A	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 mg/mL, SOLUCION INYECTABLE, ARBOFARMA S.A.S, CAJA X 5 AMPOLLAS	20072168-01	C01CA01	INVIMA 2014M-0015540	170	0426001	01-2028	COP 2.200,00	COP 374.000,00
340003-A	MILRINONA INYECTABLE 10 mg / 10 ml PROCLIN	20060004-01	C01CE02	INVIMA 2023M-0014347-R1	20	0326001	01-2028	COP 8.000,00	COP 160.000,00

ORDEN DE COMPRA N°AUOC0000002502 CONTRATO DE SUMINISTROS CS-0059-2026

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA. CAMBIOS POR VENCIMIENTO CON SEIS MESES DE ANTICIPACION A LA FECHA DE EXPIRACION. MEDICAMENTOS DE CADENA DE FRIO, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

Dirección de entrega	CR 14 AV BOLIVAR CL 17 NORTE ARMENIA COLOMBIA	SUBTOTAL:	COP 8.571.000,00
ORDEN DE COMPRA: AUOC0000002502		IVA:	COP 0,00
SON: OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE		TOTAL:	COP 8.571.000,00
OBSERVACIONES: PRODUCTOS PROPIOS MARCADOS		RETEFUENTE:	COP 0,00
		RETEIVA:	COP 0,00
		REICA:	COP 0,00
		GRAN TOTAL:	COP 8.571.000,00

Estimado Cliente:

Le informamos que a partir del 13 Julio del 2022, nuestro correo de facturación electronica es 800090902@factureinbox.co, donde lo invitamos a realizar los tres eventos de facturación ACUSE - RECIBIDO

- ACEPTACION/RECLAMO en cumplimiento a la Resolución. 085 del 8 de abril del 2022.

Puede realizar sus pagos a través de PSE:



CONDICIONES: 1.VENCIDO EL PLAZO SE COBRARAN LOS INTERES MORATORIOS CERTIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SE INICIARA EL COBRO POR LA VIA LEGAL PERTINENTE. 2. EL DEUDOR DEL PRESENTE TITULO VALOR ASUMIRA, RECONOCERA Y PAGARA LOS HONORARIOS, PROFESIONALES, GASTOS Y EXPENSAS NECESARIAS PARA ADELANTAR COBROS PREJUDICADOS Y JURIDICOS, SI ELLO LLEGARE A REQUERIRSE. 3. TRES (3) DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES 4.LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR GASTOS DE SEGURO Y TRANSPORTE POR CUENTA DEL MISMO. 5.SE HACE CONSTAR QUE LAS MERCANCIAS FUERON REAL Y MATERIALMENTE ENTREGADAS. 6.LA PRESENTE FACTURA SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO, SI NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, BIEN SEA MEDIANTE DEVOLUCIONES DE LA MISMA Y DE LOS DOCUMENTOS DE DESPACHO, SEGUN EL CASO, O BIEN MEDIANTE RECLAMO ESCRITO DIRIGIDO AL EMISOR O TENEDOR DEL TITULO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU RECEPCION. 7. EL EMISOR VENDEDOR EMITIRA UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA FACTURA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL CARACTER DE TITULO VALOR DE LA FACTURA. EL ORIGINAL FIRMADO POR EL EMISOR Y EL OBLIGADO, SERA TITULO VALOR NEGOCIABLE POR ENDOSO POR EL EMISOR Y LO DEBERA CONSERVAR EL EMISOR. UNA DE LAS COPIAS SE LE ENTREGA AL OBLIGADO Y LA OTRA QUEDARA EN PODER DEL EMISOR PARA SUS REGISTROS CONTABLES CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 1, LEY 1231 DEL 2008. 8. EL COMPRADOR DEL BIEN O BENEFICIARIO DEL SERVICIO NO PODRA ALEGAR FALTA DE REPRESENTACION O INDEBIDA REPRESENTACION POR RAZON DE LA PERSONA QUE RECIBA LA MERCANCIA O EL SERVICIO EN SUS DEPENDENCIAS, PARA EFECTOS DE LA ACEPTACION DEL TITULO VALOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 2, LEY 1231 DEL 2008.

FACTURA ELECTRONICA RESOLUCION DIAN 18764091417200 FECHA 02/04/2025 HABILITACION DEL PP N°80001 AL PP N° 90000 VIGENCIA DE 24 MESES DESDE EL 02/04/2025 AL 02/04/2027 GRANDES CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA RESOLUCION DDI-029334 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025, ACTIVIDAD ECONOMICA 4645 TARIFA 4.14 X MIL

Las ventas se perfeccionan y se despachan desde la ciudad de Bogotá, autorizada por la Gerencia Comercial y Administrativa.

CARRERA 68D # 98A - 73, PBX: (571) 5936969 FAX: (571) 5936961 - www.proclinpharma.com - Linea Gratuita 018000 948080 - Bogotá

Impreso por SAP Business One - CONSENSUS S.A.S 800.089.002-1 Proveedor Tecnológico - FACTURE S.A.S 900.399.741-7

FECHA Y HORA DE VALIDACION DIAN: 08-Mayo-2026 2:38 PM

F2-PO001 V02



OPERACIÓN  
estratégica

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
PROCLIN PHARMA S.A.

NIT 800.090.902-5

CERTIFICA QUE:

1. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos.
2. **PROCLIN PHARMA S.A.** se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013.
3. He efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por **PROCLIN PHARMA S.A.**, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de ABRIL de 2026 y a los sistemas de Salud del mes de MAYO de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **PROCLIN PHARMA S.A.**, como parte de su gestión. La compañía efectuó el pago por aportes correspondientes, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$55.575.000), según planilla de autoliquidación No. 79026265.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., al seis (06) día del mes de mayo de 2026

  
LILIANA MESA ALVAREZ

CC 53.046.623

TP 179251-T

Miembro de OPEST S.A.S

REVISOR FISCAL



321 449 6288



OPERACIÓN  
estratégica

**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**

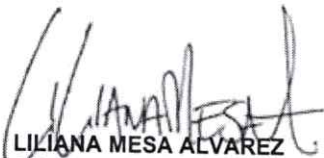
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
PROCLIN PHARMA S.A.**

**NIT 800.090.902-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos.
2. **PROCLIN PHARMA S.A.** se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013.
3. He efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por **PROCLIN PHARMA S.A.**, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de ABRIL de 2026 y a los sistemas de Salud del mes de MAYO de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **PROCLIN PHARMA S.A.**, como parte de su gestión. La compañía efectuó el pago por aportes correspondientes, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$55.575.000), según planilla de autoliquidación No. 79026265.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., al seis (06) día del mes de mayo de 2026

  
LILIANA MESA ALVAREZ

CC 53.046.623

TP 179251-T

Miembro de OPEST S.A.S

REVISOR FISCAL



321 449 6288



Cra 14 #75 77  
Oficina 604 - Bogota

